



GOBIERNO DE SANTA CRUZ

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CARÁTULA - CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL

Licitación Pública N° 02/2026

Expediente N°: 696.460-CPE-2026

Ejercicio: 2026

RUBRO COMERCIAL

Rubro afín al motivo del Llamado

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“CONTRATACIÓN CON EMPRESA PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN EL COLEGIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 4 DE RÍO TURBIO”

COSTO DEL PLIEGO

\$

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar / Dirección

Horario

Consejo Provincial de Educación
Dirección de Adquisiciones y Servicios
Avda. Pdte. Kirchner N° 1381 - C.P 9400 –
Río Gallegos, provincia de Santa Cruz

De lunes a viernes de 10:00 a 15:00.

CONSULTAS

Lugar / dirección

Plazo y horario

Por escrito al
Consejo Provincial de Educación
Dirección de Adquisiciones y Servicios
Avda. Pdte. Kirchner N° 1381 - 9400-
Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
o por mail a d.adqyservicios@gmail.com

**Hasta tres (03) días hábiles
administrativos anteriores a la fecha de
apertura, de 10:00 a 15:00.**

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección

Plazo y horario

Oficina de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del
Consejo Provincial de Educación, sito en Pdte. Néstor C.
Kirchner N° 1381 -9400-
Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

**Hasta el día y hora de fecha de
apertura de ofertas.
De lunes a viernes de 10:00 a 15:00.**

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Lugar / dirección

Fecha / hora

En las instalaciones del Consejo Provincial de Educación,
sito en Pdte. Néstor C. Kirchner N° 1381 -9400-
Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

.... :
/ /

Muestras

NO



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1. Conocimiento y Aceptación

Quien concurra o participe de una licitación pública financiada por la provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley Nº 3.755/21 y su modificatoria, Ley Nº 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atingencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

2. Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

OFERENTE: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

ORGANISMO LICITANTE: El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

PLIEGO DE LICITACION: documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

ANEXO: Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

CIRCULARES: documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirientes la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Consejo Provincial de Educación.

CONTRATO: convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

ESTADO: la Provincia de Santa Cruz.

OFERTA: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

INFORME TÉCNICO: Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES: Comisión creada para intervenir en todos los trámites de licitaciones que se diligencien a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios dependiente del Consejo Provincial de Educación, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

PREADJUDICATARIO: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

ADJUDICATARIO: el proponente al que se le comunica la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

3. Plazos

Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

4. Retiro pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Consejo Provincial de Educación, Avda. Pdte. Kirchner Nº 1381 (1º PISO) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la Cuenta Corriente Nº 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.

- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta Nº 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden de RENTAS GENERALES TGP.

Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del pliego de bases y condiciones que acompañará la oferta.

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Dirección de Adquisiciones y



Servicios enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recepción.

5. Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias solo por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 4º, en el horario de 10:00 a 15:00, o a la siguiente casilla de correo electrónico: d.adqyservicios@gmail.com

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se realicen fuera del término estipulado.

Las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el “domicilio de comunicaciones” que hayan constituido al efecto – cláusula 12º y 4º.

La Dirección de Adquisiciones y Servicios del Consejo Provincial de Educación podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente y extender los plazos de recepción de consultas y/o propuestas a su solo criterio.

6. No podrán ser Oferentes

- a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado Provincial.
- b) Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.
- c) Los deudores en ejecución del Fisco Nacional, Provincial y Municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

Con su oferta los interesados deberán acompañar declaración jurada manifestando que no se encuentran comprendidos en ninguno de los impedimentos mencionados en la presente Cláusula.

7. Ofertas – Su presentación

Las ofertas se presentarán ante la Dirección de Adquisiciones y Servicios dependiente del Consejo Provincial de Educación, sita en Pdte. Néstor Kirchner N° 1381 (1º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.
- b) Presentarse en Original (oferta y firma).
- c) Toda la documentación que integre la Oferta deberá estar firmada y sellada, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal (en el caso de ser impresión doble faz, la misma debe tener sello y firma en ambos lados).
- d) Las raspaduras, enmiendas, o interlíneas, en partes fundamentales que hagan a la esencia del Contrato, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta, en caso contrario, la Oferta será rechazada.
- e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura.
- f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- g) Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º, inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

8. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas.
- b) Estuvieren escritas con lápiz o sus firmas sean escaneadas / digital.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- e) Contuvieran condicionamientos.
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

9. Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.



10. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera Nº 3.755/21, su modificatoria y Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 1678/22).
- b) Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1260.
- c) Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Circulares si existiesen.
- d) La oferta.
- e) La adjudicación.
- f) La orden de compra/contrato.

11. Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante **declaración jurada**, deberán:

- a) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, **dirección de correo electrónico**, localidad, etc.).
- b) Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.
- c) No encontrarse incursa en las prohibiciones previstas en la Cláusula Nº 6º).

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comunique por medio fehaciente a la Dirección de Adquisiciones y Servicios el cambio del mismo, siendo válidos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

12. Garantía de Oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN** sito en calle Avenida Pdte. Néstor C. Kirchner Nº 1.381, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo, mediante depósito o transferencia en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú Nº 99, a la orden de CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, **CUENTA CORRIENTE Nº 014197266, "Fondos de Terceros" ALIAS DRAGA.CAUCHO.PARRA - CBU Nº 08600011-01800041972668** acompañando el comprobante pertinente.
- b) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

- Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y exclusión, en los términos del Artículo Nº 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.
- Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extra provincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

13. Garantía de Impugnación

Aquel oferente que pretenda impugnar el procedimiento deberá presentar una Garantía de Impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación constituida a nombre del: **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**, sito en Av. Kirchner Nº 1381, 1º piso - (9400) Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo mediante Depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Orden del Consejo Provincial de Educación (CUIT 30-66004981-5), o mediante Transferencia Bancaria a la CUENTA CORRIENTE EN PESOS Nº 1-419726/6- "Fondo de Terceros", CBU 0860001101800041972668 acompañando la boleta pertinente.

b) Con Seguro de Caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Anexo I-A del Decreto Nº 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el Asegurador: a) se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y exclusión, en los términos del artículo Nº 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, y b) se somete a la Justicia de los Tribunales Ordinarios Locales, constituyendo domicilio legal/procesal en la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las aseguradoras, contenidas en Pólizas correspondientes a los Seguros de Caución, deberán certificarse por Escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso de que la certificación aludida provenga de un Escribano de jurisdicción extra provincial, deberá contar, además, con la pertinente Legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las Condiciones Particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la Adjudicación.



En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

14. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 13º) y bajo idénticos requisitos.

La presente garantía deberá estar vigente hasta la recepción definitiva y lo establecido en el Anexo IV.

15. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

Los oferentes podrán tomar vista del expediente por el que se tramita el procedimiento de selección, solicitando el pedido por escrito.

Las actuaciones estarán disponibles para tal fin hasta tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas y hasta tres (03) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la Preadjudicación.

16. Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.

17. Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP)- documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

18. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

19. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

20. Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

21. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto Nº 1678/22).

22. Futuros Procesos de Contratación

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, podrán ser tomadas en cuenta por el organismo licitante en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que el organismo licitante adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.



23. Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755, sus modificatorias y complementarias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Anexo I-A Decreto N° 1678/22)
- Normativas concordantes.



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

24. Objeto

“CONTRATACIÓN CON EMPRESA PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN EL COLEGIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 4 DE RÍO TURBIO”, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en Planilla de Cotización que, como Anexo I forma parte integrante del presente.

25. Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

26. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, **vigente** a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.

27. Ofertas – requisitos

La cotización se efectuará en PESOS.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta. Se deberá cotizar por renglón completo.

Si el monto de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras se tomará este último como precio cotizado.

Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón, pudiendo ofertar en uno, varios o todos los renglones consignados.

Los precios cotizados serán considerados netos por la provisión de los bienes solicitados por el Consejo Provincial de Educación considerándose incluidos en el precio total cotizado los gastos de transporte, descarga, estibado –dentro del establecimiento educativo-, seguros, embalaje, etc.-

Es obligatorio indicar MARCA, modelo, características técnicas generales, detalles constructivos y adjuntar folletos técnicos explicativos, que permitan la correcta evaluación de la oferta. Caso contrario la apreciación de lo ofrecido queda a juicio exclusivo del organismo licitante, que podrá aceptarlos o no, situación ésta que no dará lugar a reclamo alguno.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el comitente reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto.

28. Ofertas – Documentación a integrar

La Oferta deberá contener la siguiente documentación:

- a) **Pliego y toda la documentación que integre el sobre firmado en todas y cada una de sus fojas** (en el caso de ser impresión doble faz, la misma debe tener sello y firma original en **ambos lados**).
- b) **Oferta económica conforme Planilla de Cotización** que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Pliego.
- c) **Copia certificada del Poder Vigente a la fecha de apertura del firmante.**
- d) **Inscripción en el Registro Único de Proveedores** de la Provincia de Santa Cruz **en el rubro afín al motivo del llamado**.
- e) Folletos, fotos, ilustraciones etc., y en general todo elemento **que se desee** agregar a fin de ampliar o ilustrar la oferta y permitan apreciar las características principales de los productos ofrecidos, sin perjuicio de los documentos que oportunamente puedan requerirse.
- f) **Constancia de constitución de garantía de oferta** (cláusula 13º).
- g) **Declaración Jurada de Disponibilidad de Stock** (completar Anexo II).
- h) **Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar** (Completar Anexo III).
- i) **Declaración Jurada de Garantía de los trabajos realizados** (completar Anexo IV).
- j) **Declaraciones Juradas conforme Cláusulas 6, 11 y 12 del presente Pliego.**
- k) **Recibo original** que acredite la adquisición del Pliego.

29. Especificaciones técnicas

El adjudicatario que brinde el servicio deberá cumplir con las especificaciones mínimas requeridas e indicadas en la planilla de cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego.

30. Adjudicación – comunicación

La adjudicación se hará a favor de un único oferente para facilitar la organización y coordinación de las reparaciones solicitadas en el presente Pliego y ANEXO I y se notificará al Adjudicatario en forma fehaciente en el término de SIETE (7) días hábiles de dictado el acto administrativo que la resuelva, mediante la remisión de la orden de compra por correo electrónico, a la dirección de correo electrónico consignada por el oferente en la planilla de cotización (Anexo I) donde serán validadas todas las notificaciones y comunicaciones. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

31. Inicio y Duración del Servicio

El servicio deberá estar operativo de **forma inmediata** a partir de la fecha de emisión y recepción de la Orden de Compra, contemplando un plazo de inicio del servicio, hasta DIEZ (10) días corridos a partir de la recepción.



La duración del plazo para el servicio no debe superar los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contemplando día sábado y domingo.

32. Prestación del Servicio

Para la prestación del servicio el adjudicatario debe incluir todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento del establecimiento educativo afectado.

33. Dotación de personal

El adjudicatario establecerá la cantidad de personal que considere necesario para una eficiente ejecución del servicio de adquisición y colocación de carpinterías, el cual tendrá relación directa con el proveedor del servicio.

El personal que designe el adjudicatario deberá ser idóneo y estar capacitado para la prestación del servicio de acuerdo a lo requerido en el presente Pliego. En caso de que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar verifique que el personal designado no cumple con los requisitos técnicos y personales, solicitará al Adjudicatario su reemplazo.

34. Conducción de los trabajos

El adjudicatario será responsable de la conducción de su personal y de la ejecución de los trabajos asegurando un correcto desarrollo de los mismos y el cumplimiento eficaz y eficiente del servicio.

35. Supervisión

El desarrollo de las tareas en el marco de la presente contratación será supervisado por la **Subsecretaría de Infraestructura Escolar**.

36. Visita edilicia

A los efectos de realizar su cotización, los interesados deberán contactarse con la Subsecretaría de Infraestructura Escolar al correo electrónico admiinfraestructuracpe@gmail.com para coordinar la **visita obligatoria** para realizar la respectiva cotización y deberán presentar declaración jurada (completando el Anexo III) en la que manifiesten que tomaron conocimiento y obtuvieron información sobre el lugar donde se prestará el servicio.

En razón del recaudo establecido, una vez adjudicado el servicio, el adjudicatario no podrá aducir cualquier tipo de dificultad en el cumplimiento del servicio en tiempo y forma motivados en características propias del lugar, malas interpretaciones y/o en omisiones originadas en una incorrecta evaluación del lugar, los trabajos y elementos que resulten necesarios para el cumplimiento del contrato.

37. Lugar de prestación de servicios

El servicio se realizará en el establecimiento indicado en la Planilla de cotización del Anexo I, en el domicilio que figura en Memoria Descriptiva (Anexo V).

38. Disponibilidad de stock

Los oferentes deberán garantizar mediante declaración jurada (completando el Anexo II) la disponibilidad de stock de todo aquello que resulte necesario para llevar a cabo el servicio indicado.

39. Recepción Provisoria

El organismo Licitante, a través del personal de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, supervisará y efectuará las verificaciones que considere necesarias sobre el cumplimiento de las condiciones y calidad del servicio brindado luego de lo cual, y en caso de que no se formulen observaciones, emitirá una recepción provisoria, que tendrá vigencia hasta la confección de la recepción definitiva. La recepción deberá conformarse cuando el servicio haya finalizado y esté habilitado su uso y cumpla con el objetivo para el cual fue proyectado.

40. Recepción Definitiva

El organismo Licitante, a través del personal de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, confeccionará la recepción definitiva, solo si la recepción provisoria se hubiere llevado a cabo sin observaciones y si durante el plazo de garantía no hubiesen aparecido defectos, o si surgidos defectos éstos hubieran sido subsanados a entera satisfacción de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, y efectuados los trabajos de conservación que previera el Anexo IV. El contratista está obligado a subsanar las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisoria y las que pudieran aparecer durante el plazo de garantía que le sean notificadas. La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen, vicios de fabricación de los materiales empleados y/o vicios de construcción, que se adviertan en el plazo de SEIS (6) meses computados a partir de la conformidad definitiva.

41. Forma y plazo de Pago

El pago se efectuará en pesos mediante transferencia a la cuenta bancaria que indicare al adjudicatario dentro de los 30 días corridos a partir del día siguiente de la conformidad definitiva o de la fecha de presentación de la factura.

42. Documentación a presentar para el Pago

A los efectos de la liquidación y pago, el Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Av. Kirchner N° 1381, 1° piso, C.P. 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, la siguiente documentación:

- Factura original.
- Certificado de libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos públicos de la Provincia de Santa Cruz (ASIP) emitida con no más de 30 días anteriores a la fecha de cada facturación.
- Es requisito indispensable estar VIGENTE en el Registro de Proveedores del Estado al momento de la prestación del servicio.
- Constancia de CBU emitida por el banco y certificada por el titular de la cuenta.

La falta de presentación de cualquiera de la documentación citada **imposibilitará el pago**, habilitando al Organismo licitante a suspender el mismo, no incurriendo por ende en mora.



43. Facturación - Presentación

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes a nombre del Consejo Provincial de Educación, (CUIT 30-66004981-5), y presentarlas en la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Av. Kirchner N° 1381, 1° Piso, C.P. 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contrato a que corresponde;
- b) Número del expediente;
- c) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- d) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere;
- e) Importe total bruto de la factura;
- f) Importe total neto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial.

A los efectos de evitar demoras en la tramitación de los pagos, se informa que en relación a la Resolución General N° 5614/24 del Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor, a partir del 01/04/25 no se recibirán las Facturas Tipo B cuya emisión sea desde el 01/04/25 en adelante y no contengan en el espacio inferior izquierdo el apartado titulado "Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor (Ley 27.743)" con los datos "IVA Contenido" y "Otros Impuestos Nacionales Indirectos" (solo internos).

En el caso que el IVA no esté discriminado en la facturación, será necesario que informen a este organismo si el concepto facturado se encuentra Exento en el IVA y aclarar bajo qué ley especial y/o en qué artículo de la Ley N° 20.631 de IVA se encuentra regulada tal exención.

44. Prohibiciones

El Adjudicatario no podrá transferir parcial ni totalmente el cumplimiento del objeto contractual, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.

45. Jurisdicción

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación, serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Río Gallegos, con exclusión de cualquier fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales en la misma.



PLIEGO TECNICO Y ESPECIFICACIONES

Las presentes Especificaciones Técnicas son obligatorias para las propuestas que se efectúen.

Todos los trabajos cotizados incluyen material, mano de obra y herramientas necesarias para la completa ejecución de la tarea solicitada.

46. Fiscalización de los trabajos

La fiscalización de los trabajos estará a cargo del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, representada por el o los profesionales designados en calidad de Inspector de Obra o Asesores Especializados, con referencia al cumplimiento del presente Contrato de Obra en sus aspectos técnicos y/o administrativos.

47. Trabajos preliminares

a) SERVICIOS DE OBRA

Estará a cargo de la Contratista la ejecución de tableros de obra o instalaciones que sean aptas para el consumo de las herramientas a utilizar de manera tal de no interferir con los servicios del establecimiento.

b) SEGURIDAD EN OBRA, VIGILANCIA E ILUMINACIÓN

La Contratista será la responsable por mantener la seguridad en obra, la vigilancia e iluminación de los sectores a intervenir, el cuidado de herramientas y materiales estará a su cargo.

c) LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DE OBRA

Se realizarán las limpiezas diarias, parciales y final, de acuerdo a los requerimientos de la Inspección de Obra.

Los escombros y materiales excedentes deberán ser retirados por la Empresa Contratista, al lugar que de manera fehaciente indique la Inspección de Obra.

d) RELEVAMIENTO PLANIMETRICO, CATEOS PREVIOS

Previo al inicio de la obra, la Contratista realizará todas las mediciones y ángulos de los sectores a intervenir, a fin de verificar sus medidas; cualquier diferencia deberá ponerse en conocimiento de la Inspección.

e) DOCUMENTACION PARA TRAMITACIONES Y PROYECTO EJECUTIVO

La Contratista es la única responsable por la preparación del total de Planos, Planillas, y documentos escritos que la obra requiera, y las tramitaciones requeridas para el Proyecto Ejecutivo de Obra.

48. Enumeración de los trabajos:

48.1 EXTERIORES – CUBIERTA

48.1.01. Reemplazo de chapas trapezoidales negras

Se deberá verificar el área donde se van a reemplazar las chapas. Verificar que no haya daños estructurales en la subestructura (vigas, cabriadas, correas, etc).

Para el retiro de tornillos se comienza desde el extremo superior (más alejado del desagüe) hacia el inferior para evitar problemas con el agua, luego se Levanta suavemente las chapas, teniendo cuidado de no dañar las chapas adyacentes o la estructura subyacente. Se deberá inspeccionar la estructura soporte y realizar las reparaciones necesarias.

En la colocación de chapas se deberá garantizar que las chapas están superpuestas adecuadamente para evitar filtraciones. Sigue las recomendaciones del fabricante en cuanto a la cantidad de superposición.

Una vez colocadas todas las chapas, revisa que estén firmemente sujetas y alineadas. Verifica que no haya espacios que puedan permitir filtraciones.

48.1.02. Provisión y colocación de zinguerías (babetas, cenefas, etc)

La colocación de zinguerías (como babetas, cenefas, canaletas y otros elementos de desagüe) es fundamental para asegurar un correcto drenaje del agua en techos y estructuras, evitando filtraciones y daño.

*Colocación de Babetas: Las babetas son elementos que se utilizan para sellar las uniones entre paredes y techos o entre diferentes planos de techo. Coloca las babetas en el lugar correcto, asegurándote de que se superpongan adecuadamente con las chapas de techo.

Usar tornillos de acero inoxidable para fijar las babetas a las chapas del techo y a la pared según sea necesario. Asegúrate de que estén bien selladas para evitar filtraciones.

Aplicar sellador en las juntas donde se encuentre la babetas para proporcionar una mayor impermeabilidad.

*Colocación de Cenefas: Las cenefas se colocan sobre las juntas o uniones entre chapas para dirigir el agua. Alinea las cenefas en su lugar, asegurándote de que tengan la inclinación adecuada para el drenaje del agua.

Utilizar tornillos o remaches para asegurar las cenefas en su lugar, sujetándolas a la estructura subyacente. Aplicar sellador en las juntas de las cenefas para evitar filtraciones.

48.1.03. Provisión y Colocación de Cumbreñas: Se deberá colocar la cumbreña en el centro de la arista del techo, asegurando de que cubra adecuadamente las dos caras de la chapa trapezoidal. Deberá ser de chapa prepintada negra.

Verificar que la alineación sea correcta y que la cumbreña se asiente bien sobre la chapa. Se empieza a atornillar la cumbreña en el centro y continúa hacia los extremos. Utilizar tornillos autoperforantes para asegurarla a la chapa trapezoidal. Es recomendable colocar un tornillo cada 30-40 cm. Los tornillos deben atravesar el perfil de la cumbreña y penetren en la chapa trapezoidal para asegurar una buena fijación.

48.1.04. Provisión y Colocación de Canaletas:

Se instalarán canaletas de PVC, resistente a la corrosión y a diversos agentes químicos, asegurando de que estén inclinadas adecuadamente hacia los puntos de desagüe. Esto es crítico para asegurarte de que el agua fluya correctamente hacia el desagüe.

Instalar los soportes de canaleta a intervalos adecuados (generalmente cada 60-80 cm) para asegurar que las canaletas soporten el peso de la acumulación de agua y no se deformen.

Alinear las canaletas con los soportes ya instalados. Garantizar que tengan una ligera inclinación hacia el extremo de drenaje. El ángulo ideal es de aproximadamente 1-2%.

Conexiones: se deberá usar ángulos y conexiones de PVC para unir tramos de canaleta, y asegurar de que las juntas estén bien aseguradas. Si es necesario, aplica sellador de PVC en las uniones para garantizar estanqueidad.



Colocar tapas finales en los extremos de las canaletas para evitar la acumulación de suciedad en su interior.

48.1.05. Provisión y Colocación de caños de bajada de PVC:

Se instalará el caño de bajada en la parte inferior de la canaleta, con los embudos del sistema. Los extremos del caño deben estar bien alineados con la salida de la canaleta.

Fijar el caño de bajada a la pared o estructura utilizando abrazaderas o soportes específicos para tuberías de PVC. En los extremos se colocará un codo para garantizar el escurrimiento sobre el techo o desagüe.

48.1.06. Caños de ventilación a reemplazar 10", incluye H y sellado en unión con la cubierta.

Se deberán reemplazar los tramos de caños de ventilación que tengan signos de corrosión (mínimo 4 unidades de 1mts), se reemplazarán los sombreretes tipo H.

Deberán colocarse las piezas de zinguería necesarias para evitar las filtraciones. Utilizar selladores de alta temperatura en las uniones entre caños.

48.2. INTERIORES

48.2.01. Mejoramiento de revoques, reparación sectores con humedad, preparación de la superficie.

Se realizarán trabajos necesarios que consisten en la reparación de fisuras, humedad y el acabado superficial.

Antes de reparar, se debe identificar el problema:

- **Fisuras Pasivas:** Estables y finas. Se pueden reparar directamente.
- **Fisuras Activas:** Siguen creciendo (indican un problema estructural o de asentamiento del muro que debe corregirse primero).
- **Humedad:** Puede ser por filtración (lluvia), condensación o humedad ascendente (capilaridad). La causa debe atacarse antes de revocar (ej. barrera hidrófuga).
- **Desprendimiento:** La falta de adherencia requiere retirar la capa suelta y revocar de nuevo.

Aplicación del Nuevo Revoque (si se retira la capa vieja):

- **Puente de Adherencia:** Si revocas sobre ladrillo o una superficie muy lisa, aplica un ligante acrílico diluido (como SikaLatex) para asegurar la adhesión.
- **Proyección:** Aplica la capa de revoque (mortero de cemento, cal y arena) por capas: primera capa de "azotado" o salpicado (debe llevar hidrófugo tipo "ceresita"), luego el revoque grueso.

Revoque Fino

- Respetará la terminación similar al resto del edificio.

Curado: se debe mantener el revoque húmedo durante los primeros días (curado) para evitar que se seque demasiado rápido y se fisure.

La pared debe estar libre de contaminantes para asegurar la máxima adherencia. Se debe realizar limpieza completa de los paramentos a pintar

Revisar la pared en detalle para identificar cualquier imperfección.

- **Pintura Suelta o Descascarada:** Utilizar una espátula o lija para **raspar y retirar** toda la pintura vieja que se esté cayendo o esté mal adherida.
- **Agujeros y Grietas Pequeñas:** Rellenar los agujeros de clavos o grietas finas con **masilla para interiores** o enduido plástico
- **Grietas Grandes o Profundas (Muros):** Si la grieta es ancha o profunda, se debe abrir ligeramente en forma de "V" y llenar con un **mortero de reparación** o un sellador acrílico.
- **Juntas de Placas de Yeso:** Si las juntas están fisuradas o la cinta se levantó, retirar la cinta dañada, aplicar compuesto de masilla para juntas, coloca cinta nueva y aplica dos capas más de masilla.

Lijado de Reparaciones: Una vez que la masilla o el compuesto de reparación esté completamente **seco**, líjalo suavemente (con papel de lija de grano medio a fino, por ejemplo, 120-180) para que quede al ras con la pared. Luego se procederá a la limpieza general.

Se deberá aplicar una capa uniforme de imprimación (látex o acrílica, según el tipo de pared) siguiendo las instrucciones del fabricante y deja secar completamente.

48.2.02. Provisión y colocación de cerámicos faltantes en zócalos, cerámicos dañados en pisos.

En los sectores con faltantes de cerámicos, cerámicos dañados o faltante de zócalos deberá completarse con un material similar en color y medidas.

48.2.03 Pintura Látex Interior celeste

Se realizará en la totalidad de los paramentos de la escuela, deberá aplicarse dos (2) manos como mínimo de látex para interiores, color celeste (similar al existente), debiendo garantizar que las mismas queden con un perfecto poder cubritivo.

48.2.04 Pintura Látex Interior blanco

Se realizará en la totalidad de los paramentos de la escuela, donde sean de color blanco (ejemplo patio grande), deberá aplicarse dos (2) manos como mínimo de látex para interiores, debiendo garantizar que las mismas queden con un perfecto poder cubritivo.

48.2.05 Pintura Esmalte sintético gris claro (color similar a existente)

Se respetarán los pasos de preparación de pared interior que ya hemos revisado (limpieza, lijado y masillado). En este caso, la reparación de imperfecciones es aún más importante, ya que el esmalte sintético (al ser brillante o satinado) resalta mucho más los defectos que una pintura mate.

Se marcará aprox. 120 cm (similar al zócalo de color existente): Estilo de zócalo tradicional, ideal para proteger la parte baja de la pared.

Si la parte superior de la pared va en un color diferente o es de látex:

- Pinta la parte superior de la pared primero.
- Asegurarse de que la pintura seque completamente antes de pasar al esmalte sintético.

Luego se realizará la aplicación del esmalte sintético de la siguiente manera:

1. **Imprimación (Sellado):** Si el revoque está virgen o muy reparado, aplica una imprimación adecuada para esmalte sintético.



2. **Borde:** Con una brocha de buena calidad, recorta cuidadosamente el borde inferior de la pared y la línea de cinta, cubriendo ligeramente el borde de la cinta.
3. **Relleno:** Utiliza un rodillo de pelo corto o espuma para esmalte para llenar el resto de la sección inferior de la pared.
4. **Segunda Mano:** El esmalte sintético casi siempre requiere una segunda mano. Deja secar la primera capa el tiempo recomendado por el fabricante (puede ser un día completo). Lija muy suavemente si hay imperfecciones y aplica la segunda capa.

48.2.06 Pintura Látex Interior blanco en oficinas

Los lugares como preceptoría, oficinas, dirección, etc. Se pintarán de color blanco. Deberán aplicarse dos (2) manos como mínimo de látex para interiores, debiendo garantizar que las mismas queden con un perfecto poder cubritivo.

48.2.07 Cielorrasos, reemplazo de placas

En los sectores afectados por la humedad proveniente de filtraciones en techos deberán retirarse las placas de yeso, verificar la estructura soporte, asegurando que esté firme y nivelada, agregando refuerzos adicionales si es necesario.

Luego se procederá a colocar placas nuevas, con masillado de juntas. Deberán respetarse los artefactos de iluminación existentes, con su correcta fijación.

48.2.08 Pintura Cielorrasos

En cielorrasos de placas de yeso, se aplicará dos (2) manos de látex para cielorrasos, color blanco.

48.2.09 Pintura esmalte sintético en puertas y ventanas

Se debe priorizar el pintado "en horizontal" a fin de minimizar las marcas.

Se deberá lijar suavemente toda la superficie. Luego limpiar el polvillo resultante con un paño seco o una brocha seca. Luego, pasar un paño húmedo en el diluyente recomendado (generalmente aguarrás o thinner) para eliminar cualquier residuo graso.

Se debe tapar grietas e imperfecciones con masilla para madera o enduido plástico y lija nuevamente las zonas reparadas cuando estén secas.

En el caso de las aberturas metálicas, se debe aplicar una capa de fondo antioxido o un esmalte que sea 3 en 1 (fondo + antioxido + acabado).

48.3. VARIOS

48.3.01 Reparación mochilas, inodoros, tapas, asientos, etc. Reparación pérdidas de agua

Se deberá revisar y reparar todos los núcleos sanitarios y cocina. Reemplazar sistemas de mochilas defectuosas y de capacidad insuficiente. Reemplazo de flexibles, sellar bases de inodoros, reparar pérdidas de agua y todo lo necesario para dejar en perfecto estado de funcionamiento. Reemplazo piletas de cocina/lavadero. Colocación de válvulas de descarga en mingitorios.

Se colocará puerta placas faltantes y divisorias entre mingitorios.

48.3.02 Reemplazo de griferías

Deberán reemplazarse todas las griferías en mal estado en baños y cocinas.

48.3.03 Picaportes, cerraduras, brazos de empuje, sistemas de accionamiento, vidrios

Se reemplazarán picaportes, cerraduras y herrajes necesarios para que las puertas y ventanas funcionen de manera correcta. Se reemplazarán vidrios rotos.

49. Estudios Previos a la formulación de propuestas

Antes de presupuestar los servicios, los oferentes deberán comprobar debidamente en el lugar la información suministrada por el Comitente, ya sea en forma verbal o en la documentación técnica que se facilite, con respecto a materiales, disponibilidad de agua para la ejecución de tareas, logística del personal operativo y directivo, accesos, medios de transporte, fuerza motriz, alumbrado, medios de comunicación y, en general, todo aquello que pueda influir sensiblemente en la determinación del justiprecio del servicio.

También deberán investigar todos los inconvenientes y gastos que la prestación pudiere motivar, a fin de ser tenidos en cuenta al formular su precio. No se admitirán tolerancias, sustituciones ni cambios que los oferentes aleguen a posteriori por razones de "mayor costo" o de "demora en la provisión o ejecución de las tareas".

50. Responsabilidad de las empresas en los cálculos y en la ejecución de los servicios

La responsabilidad material, civil y/o criminal de la Empresa Contratista en sus contrataciones por accidentes, imperfecciones o peligro, derivado de causas que sean imputables tanto por su personal, como por su dirección, supervisión, contratos, cálculos o ejecuciones, no cesará con la conformidad definitiva de la prestación.

Dicha responsabilidad continuará por el término que la legislación vigente acuerde para la prescripción (según los plazos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación), sea cual fuere el carácter de las acciones que dieren lugar las contrataciones que se hicieren al respecto y los reclamos que se impusieren por terceros afectados en el asunto.

51. Procedimiento de verificación y conformidad

La verificación de las tareas realizadas será efectuada por el Supervisor o Responsable de Seguimiento designado por el Comitente el último día hábil de cada mes (o al finalizar las tareas específicas si el plazo fuera menor).

- Acta de Verificación: Se labrará un acta donde se dejará constancia de las tareas cumplimentadas. La presencia del Representante Técnico de la Empresa es necesaria para la conformidad; su ausencia no impedirá la verificación de oficio por parte del Comitente.

- Emisión del Certificado: En base al Acta de Verificación, el Contratista confeccionará por triplicado el Certificado de Servicio utilizando el formulario facilitado por el Comitente.

- Carácter del Certificado: Los certificados tendrán carácter de "pagos a cuenta" y estarán sujetos a la conformidad final de la prestación. La aprobación del certificado no implica la recepción definitiva del servicio, la cual ocurrirá una vez finalizadas y aprobadas la totalidad de las reparaciones previstas.



- **Disconformidad:** En caso de existir diferencias en la verificación de las tareas, el Contratista podrá presentar su reclamo fundado por escrito ante el Comitente dentro de los cinco (5) días corridos de notificado el certificado. El Comitente resolverá en un plazo de diez (10) días, considerándose el silencio como denegación técnica.
- **Facturación:** Una vez aprobado el Certificado de Servicio por la autoridad competente, el Contratista quedará habilitado para presentar la factura correspondiente, con los requisitos de la administración.

52. De los certificados

A los efectos del presente Pliego, se denomina Certificado de Servicio al documento emitido por el Comitente que acredita la ejecución de las tareas y reparaciones de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. El mismo constituye el instrumento administrativo para habilitar el proceso de pago.

El Contratista tendrá a su cargo, conforme el modelo, la elaboración por triplicado de los formularios necesarios para la confección de los Certificados de Servicios.

El certificado aprobado por el Comitente no reviste el carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado las tareas y prestaciones que han sido verificadas por el Comitente.

Los certificados parciales se extenderán al Contratista mensualmente, en base a la verificación de las tareas ejecutadas en ese lapso.

Si el Contratista dejase de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que aquél formulase al tomar conocimiento de ellos.

Cada certificado mensual estará integrado por la liquidación de los servicios autorizados, resultante de la verificación técnica a los precios de la Oferta y el total liquidado hasta ese momento.

Los certificados mensuales constituirán documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán, si correspondieran, en la certificación siguiente o cuando se realice la liquidación final.

El certificado se extenderá con los valores obtenidos por la Supervisión, aún en caso de disconformidad del Contratista o su Representante Técnico.

Sin perjuicio de ello, y siempre que la disconformidad no se refiera a la verificación de las tareas, el Contratista podrá presentar su reclamo ante el Comitente dentro de los cinco (5) días corridos de la fecha de extensión del certificado, solicitando la adecuación a que se crea con derecho.

El Comitente deberá resolver el reclamo dentro de los diez (10) días corridos de su presentación, interpretándose su silencio como denegación.

Sólo será válido para el cobro el ejemplar de certificado que se extienda en formulario aprobado por el Comitente y destinado a ese efecto.

Los Certificados se extenderán a la orden y serán transmisibles por endoso, debiendo el Contratista notificar fehacientemente de ello al Comitente para que tal acto tenga validez.

53. Seguros

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

- **Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART):** Afiliación conforme lo establecido por las Leyes Nº 19.587 y 24.557 y sus normas reglamentarias, cubriendo al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de las tareas y prestaciones, así como en las dependencias donde se desarrolle el servicio. Se deberá presentar el certificado de cobertura con la correspondiente **Cláusula de No Repetición a favor del Comitente**.

- **Responsabilidad Civil:** Con una cobertura mínima del 20% del monto del contrato, manteniendo al Comitente cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan ocaionarse con motivo y en ocasión de la prestación de los servicios que se contraten, daños a terceros. El Contratista deberá exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier sub-contratista que, eventualmente y con previa autorización, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales. **Esta póliza también deberá contar con la Cláusula de No Repetición a favor del Comitente.**

- **Responsabilidad Civil Cruzada – Seguro Todo Riesgo Construcción.**

Dado que la obra se realiza en un **establecimiento educativo**, la póliza deberá contar con una cláusula de **Responsabilidad Civil Comprensiva**, cubriendo daños a terceros y a los bienes de la Escuela (edificios preexistentes), con especial énfasis en la protección de la comunidad educativa (alumnos, docentes y personal).

Objeto y Alcance

El Contratista deberá contratar y mantener vigente, a su exclusivo cargo, una póliza de **Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje**, que incluya la cobertura de **Incendio y Daños Materiales**, para cubrir de forma integral la obra objeto del presente contrato, incluyendo materiales, equipos, maquinarias y personal.

Seguro de Todo Riesgo Construcción (TRC). Debe Cubrir:

Incendio

Daños por la propia obra (derrumbes, fallas en la ejecución).

Robo de materiales acopiados en la escuela.

Daños por la naturaleza (Vientos fuertes o granizo, muy comunes en Río Turbio), que pueden arruinar los materiales o el trabajo de impermeabilización antes de terminarlo.

Suma Asegurada

El monto asegurado debe cubrir el valor total del edificio o del sector a refaccionar mientras duren las obras, incluyendo cualquier ampliación o modificación que se realice durante la ejecución de la obra.

54. Limpieza de área y retiro de residuos

El Contratista estará obligado a mantener el lugar de prestación del servicio en perfectas condiciones de higiene y orden.

- **Limpieza Diaria:** Al finalizar cada jornada de trabajo, el Contratista deberá retirar los excedentes de materiales, restos de embalajes y cualquier residuo generado, asegurando que las áreas de circulación del establecimiento queden libres de obstáculos y riesgos para el personal y los alumnos.

- **Limpieza Final:** Una vez concluidas las tareas de reparación y **previo a la emisión del último Certificado de Servicio**, el Contratista realizará una limpieza integral de las áreas intervenidas. Esto incluye el retiro de manchas de pintura, restos de



áridos, polvillo y excedentes de obra, dejando las instalaciones en condiciones de uso inmediato e higiénico-sanitarias óptimas para el inicio del ciclo lectivo/reinicio de clases.

- Disposición Final: El **retiro y traslado de los escombros y residuos fuera del establecimiento será responsabilidad exclusiva del Contratista**, quien deberá cumplir con las normativas municipales vigentes sobre disposición de residuos. El Comitente no facilitará contenedores ni espacios de acopio prolongado dentro del predio escolar.

.....
Firma y Sello del oferente



ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION										
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 - CPE - 2026										
EXPEDIENTE N° 696.460/2026										
ACTO DE APERTURA										
FECHA Y HORA:/...../.....				Dirección de Adquisiciones y Servicios, Consejo Provincial de Educación.						
DATOS DEL OFERENTE										
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:										
PROVEEDOR N°		CORREO ELECTRÓNICO					CUIT			
RENGLON	ITEM	CANT	UN. MED	DESCRIPCIÓN		MATERIAL (Total del item)	M.O (Total del item)	RENGLON	PRECIOS	TOTAL
EXTERIORES CUBIERTAS DE TECHOS										
1	1,01	280,00	m2	Reemplazo de chapas trapezoidales negras.						
	1,02	72,00	ml	Provisión y colocación de zinguerías (babetas, cenefas).						
	1,03	50,00	ml	Provisión y colocación de cumbreiras.						
	1,04	120,00	ml	Provisión y colocación de canaletas de pvc (incluye soportes).						
	1,05	1,00	glb	Provisión y colocación caños de bajada pluvial 110.						
	1,06	1,00	glb	Caños de ventilación a reemplazar 10", incluye H y sellado en unión con la cubierta.						
INTERIORES										
2	2,01	1,00	glb	Mejoramiento de revoques, reparación sectores con humedad, preparación de la superficie.						
	2,02	1,00	glb	Provisión y colocación de cerámicos faltantes en zócalos, cerámicos dañados en pisos.						
	2,03	1719,60	m2	Pintura Látex interior celeste (material y mano de obra).						
	2,04	240,00	m2	Pintura Látex interior blanco (material y mano de obra).						
	2,05	1044,50	m2	Pintura esmalte sintético gris claro (material y mano de obra).						
	2,06	323,00	m2	Pintura oficinas látex blanco (material y mano de obra).						
	2,07	85,00	m2	Cielorrasos, reemplazo de placas (material y mano de obra).						
	2,08	1861,00	m2	Pintura Cielorrasos (material y mano de obra).						
	2,09	1,00	glb	Pintura esmalte sintético en puertas y ventanas (material y mano de obra).						
VARIOS										
3	3,01	1,00	glb	Reparación mochilas inodoros, tapas, asientos, piletas, etc. Reparación pérdidas de agua.						
	3,02	1,00	glb	Provisión y colocación de griferías.						
	3,03	1,00	glb	Provisión y colocación de picaportes y cerraduras.						
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA:							\$			
Total de la Oferta en letras:										
El valor cotizado debe incluir el IVA y los gastos de envío, traslado, carga y descarga (fletes, acarreo, etc.) así como todos los impuestos, tasas y demás gastos vinculados para la entrega de lo requerido en el lugar de destino y lo establecido en el Pliego del procedimiento y Memoria Técnica / Descriptiva.										
Firma y sello										



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE STOCK
(COMPLETAR)

Río Gallegos, ____ de _____ 2026

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente Declaramos que garantizamos la disponibilidad de stock de todo aquello que resulte necesario para llevar a cabo el servicio indicado en el Anexo I, en el plazo establecido.

.....
Firma y Sello del oferente



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR
(COMPLETAR)

Río Gallegos, ____ de _____ 2026

El que suscribe _____, D.N.I._____, en nombre y representación de la empresa_____, DECLARA bajo juramento que se ha hecho presente en el establecimiento donde se desarrollará el servicio motivo de la Licitación Pública, habiendo adquirido así conocimiento pleno de las condiciones en que se recibirán los mismos y se realizarán los trabajos conforme planilla ANEXO I del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Técnico y sus Anexos.

.....

Firma y Sello del oferente



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
(COMPLETAR)

Río Gallegos, ____ de _____ 2026

Por la presente declaramos bajo carácter de declaración jurada que aceptamos cumplir con las condiciones de garantía a continuación establecidas:

- Garantizar el perfecto estado y funcionamiento de la totalidad de los trabajos realizados por el término de **SEIS (6) meses**, contado a partir de la recepción provisoria.
- Subsanar, sin costo adicional para el organismo contratante, cualquier falla, vicio oculto, defecto o inconveniente derivado de las tareas ejecutadas, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa:
Deficiencias en la instalación, fijación o nivelación de piezas.
Mal funcionamiento de herrajes, cerraduras, picaportes, bisagras y accesorios de carpintería o sanitarios.
Filtraciones de agua, desprendimientos de pintura, grietas en revoques o carpetas, y fallas en la impermeabilización.
Problemas de ajuste en zinguerías, aberturas y cerramientos.
Cualquier daño derivado de una incorrecta manipulación o colocación de los materiales.
- Responder y **revertir la situación comunicada, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles** a partir de la comunicación por parte del organismo contratante, adoptando medidas inmediatas de mitigación en caso de riesgo para la seguridad de los usuarios.
- Toda reparación bajo garantía, se realizará empleando materiales y procedimientos de calidad equivalente o superior a los originales.

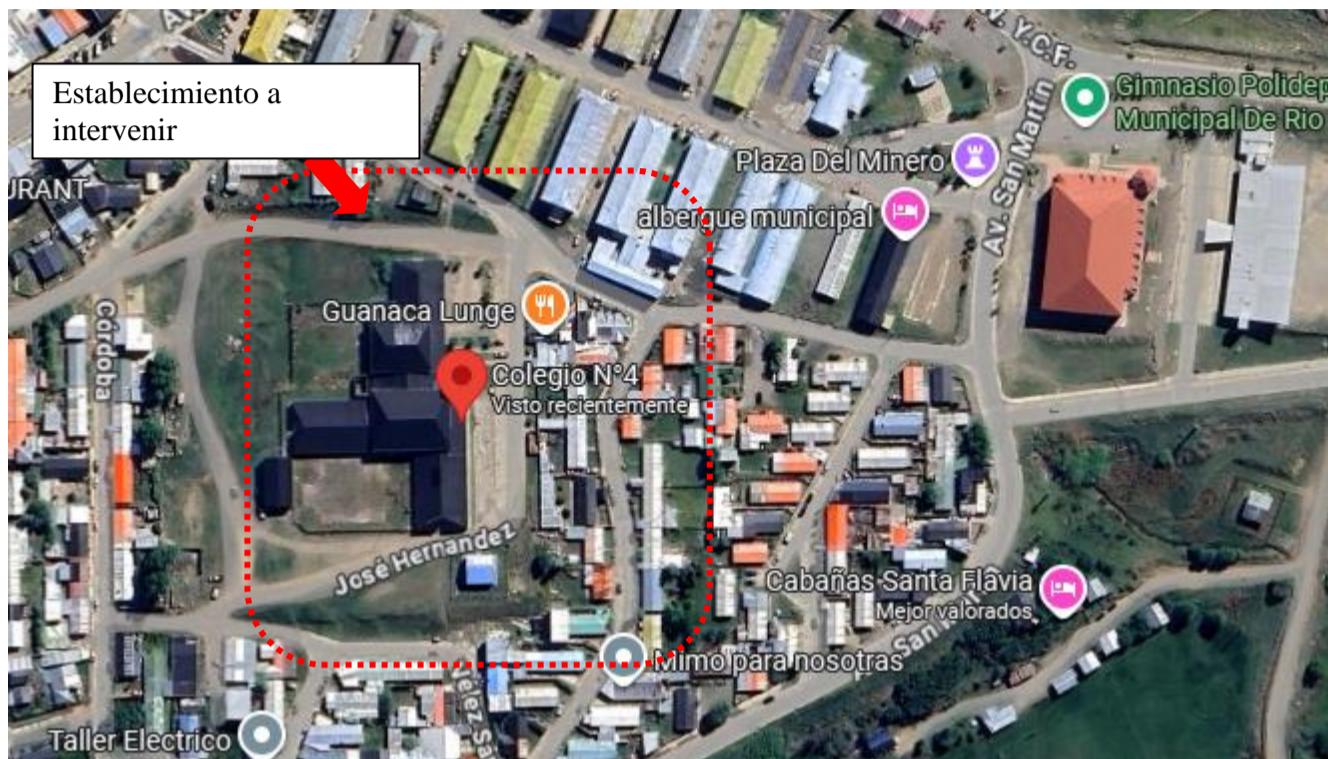
.....
Firma y Sello del oferente



ANEXO V
MEMORIA DESCRIPTIVA

IMPLANTACION:

El edificio se encuentra ubicado sobre calle pavimentada José Hernández, en la Localidad de Río Turbio.



El informe técnico del personal de mantenimiento de Río Turbio identifica una serie de reparaciones necesarias para mejorar las condiciones edilicias del establecimiento. Estas reparaciones se llevarán a cabo en etapas, priorizando las que son más urgentes.

El plan de acción se enfocará inicialmente en:

- Reparaciones en cubiertas de techos: Esto es crítico para prevenir filtraciones de agua y daños estructurales adicionales.
- Mantenimiento y reparación de sanitarios: Asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas sanitarios es esencial para el bienestar de los usuarios del establecimiento.
- Pintura interior: Mejorar el estado estético y de mantenimiento de los espacios interiores contribuye a una mejor experiencia para los usuarios y al cuidado del inmueble.

Una vez que se hayan abordado estas prioridades urgentes, se considerará la realización de las demás intervenciones necesarias en etapas posteriores. Este enfoque por fases permitirá gestionar mejor los recursos y tiempos, garantizando que las mejoras se realicen de manera efectiva y eficiente. Es importante que se mantenga una supervisión y seguimiento del avance de estas obras para asegurar que se cumplan los plazos establecidos y se aborden otras necesidades que puedan surgir durante el proceso.

Tareas a realizar:

Exteriores:

- Reparación de filtraciones en techos: Deberá realizarse limpieza de cubiertas de techo, reparación de filtraciones, reemplazo de chapas deterioradas, zinguerías.

Se deberán revisar los tornillos, reemplazarlos en los casos que sean necesario, reparar filtraciones.

- Colocación de Zinguerías. Este proceso implica la instalación de elementos de canalización y drenaje que dirigen el agua de lluvia de manera eficiente, evitando que se acumule en las cubiertas. Se colocarán cenefas, canaletas, cumbreñas, babetas (en unión de chapa con pared)

A continuación, se describen los pasos clave y consideraciones para llevar a cabo esta tarea:

Realizar una revisión exhaustiva de las cubiertas para identificar puntos críticos donde pueda haber filtraciones.

Evaluando el estado actual de las zinguerías existentes (si las hay), verificando su limpieza y fijación.

Definir el diseño del sistema de zinguerías, incluyendo la ubicación y tipo de canaletas, bajantes y accesorios.



Calcular el tamaño necesario de los elementos de zinguería para asegurar un adecuado drenaje del agua.

Elegir materiales de alta calidad y resistencia a la corrosión, como aluminio, zinc o acero galvanizado, que sean adecuados para el clima de la zona.

Limpiar el área de trabajo, removiendo cualquier escombro o materiales que puedan interferir con la instalación.

Asegurarse de que la superficie de la cubierta esté en condiciones óptimas para la instalación de las zinguerías.

Colocar las canaletas a lo largo de los bordes de la cubierta, asegurándose de que estén inclinadas adecuadamente para permitir el escurrimiento del agua.

Fijar las canaletas a la estructura del techo utilizando soportes adecuados para garantizar su estabilidad.

Instalar las bajadas en puntos estratégicos, conectándolos a las canaletas y asegurándolos de manera segura.

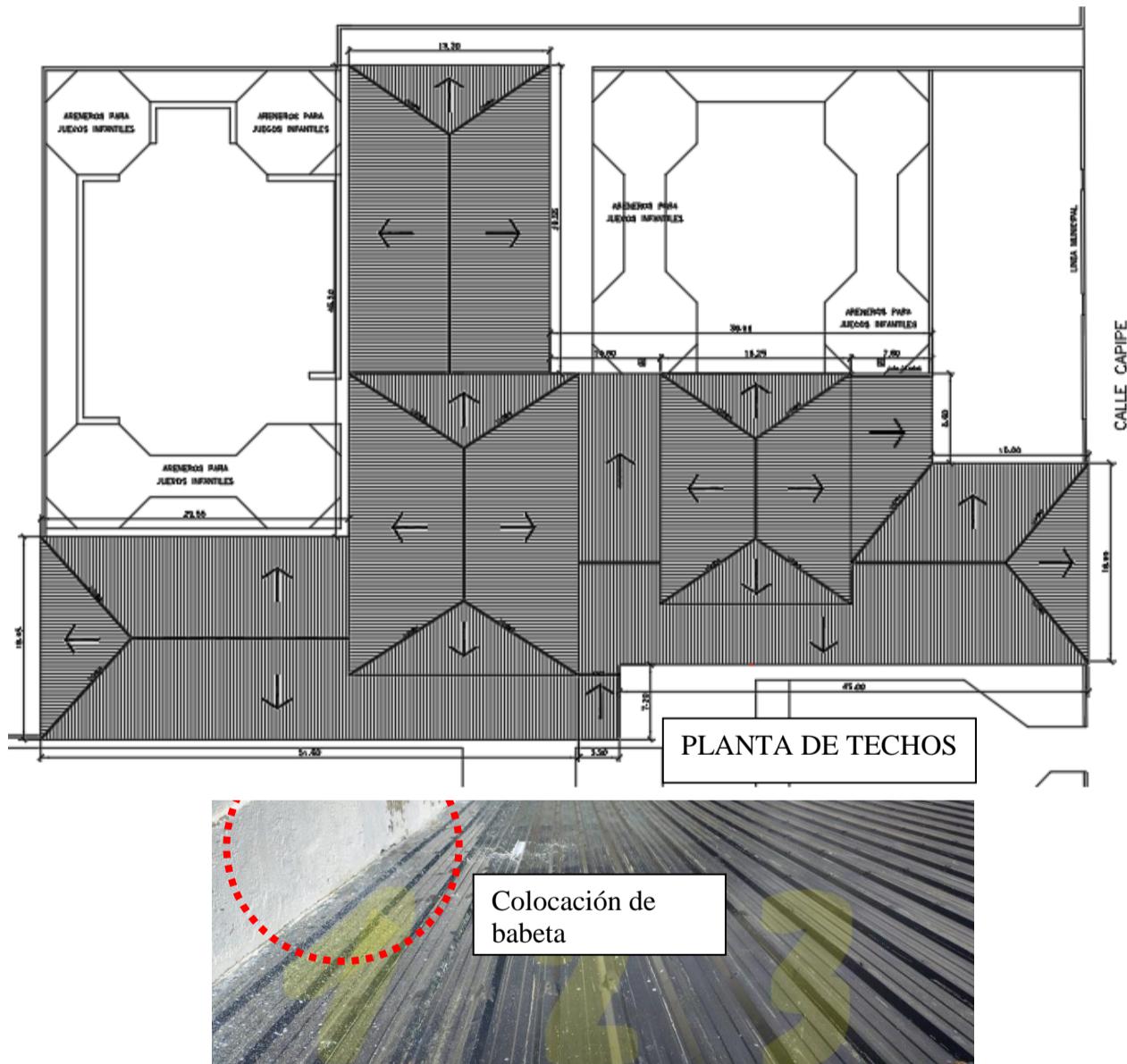
Aplicar selladores en las juntas y conexiones para evitar filtraciones en puntos críticos.

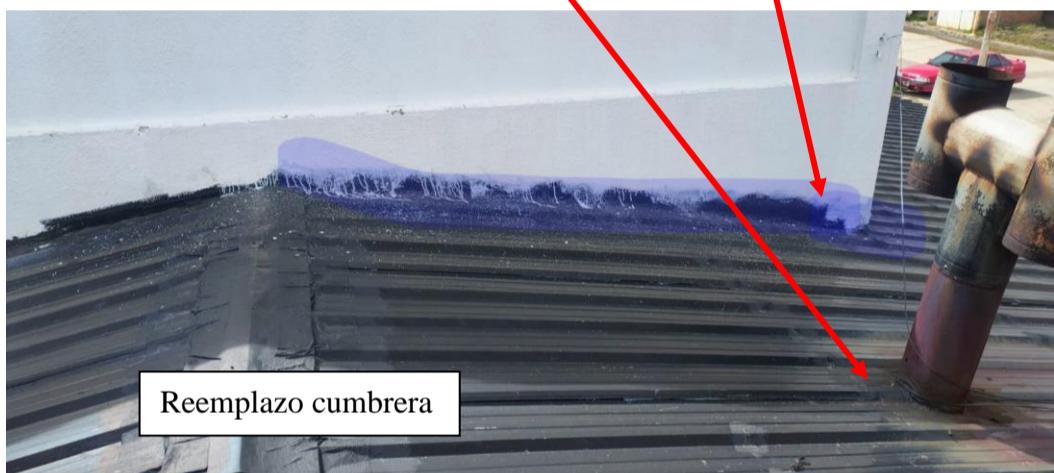
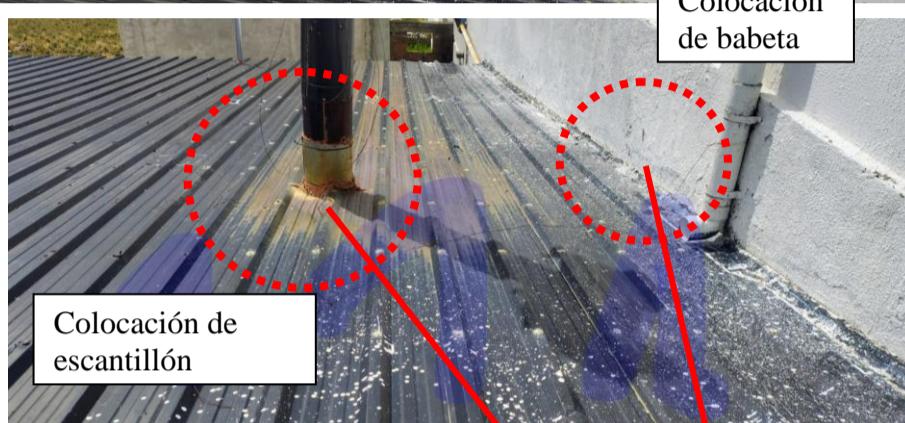
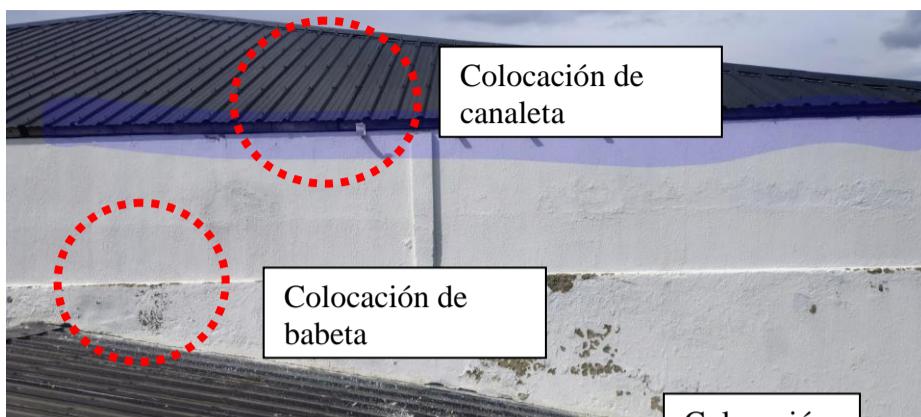
Realizar una prueba de funcionamiento, simulando una lluvia para verificar que el agua fluya adecuadamente a través del sistema de zinguerías.

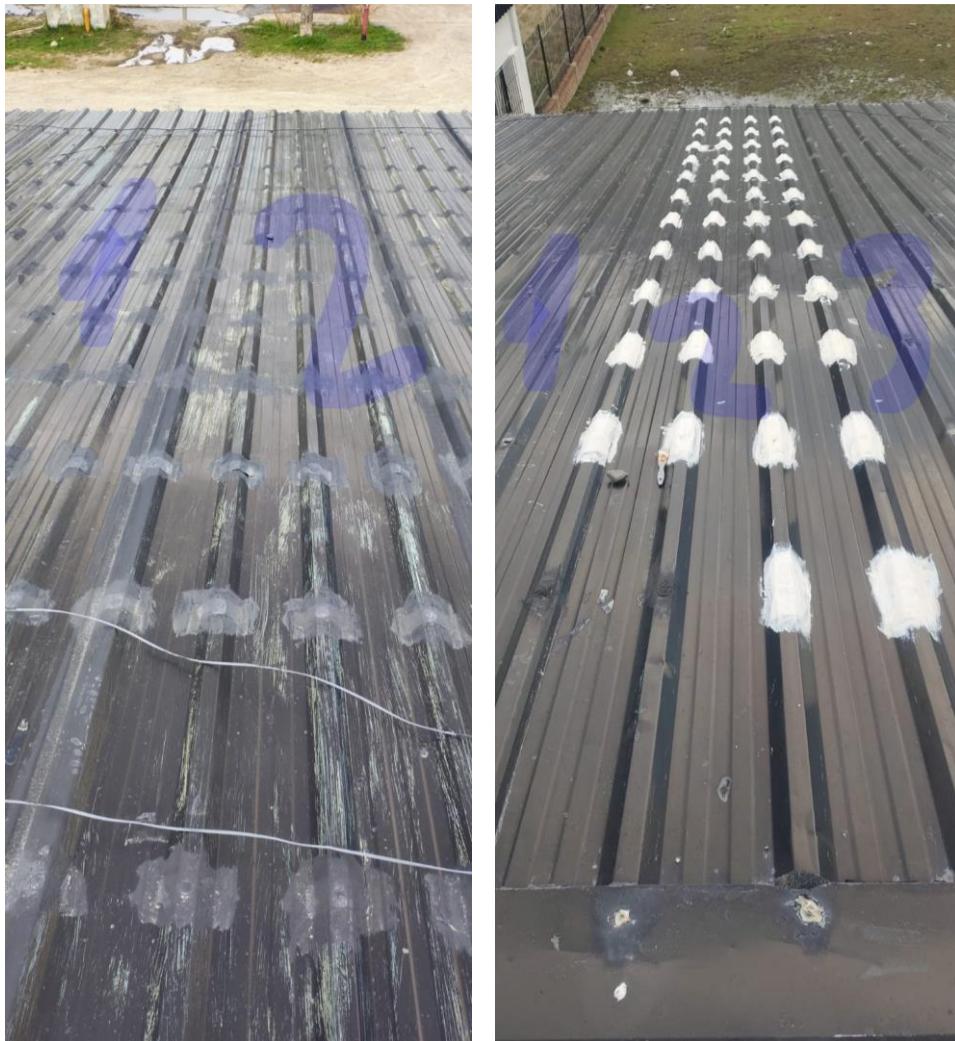
Hacer ajustes necesarios en caso de que se identifiquen problemas.

Es fundamental que la colocación de zinguerías sea realizada por personal calificado para asegurar una instalación adecuada y duradera. Además, llevar a cabo un seguimiento posterior a la instalación ayudará a identificar y corregir cualquier inconveniente antes de que provoque problemas más serios, como filtraciones que puedan dañar la estructura y afectar la funcionalidad del establecimiento.

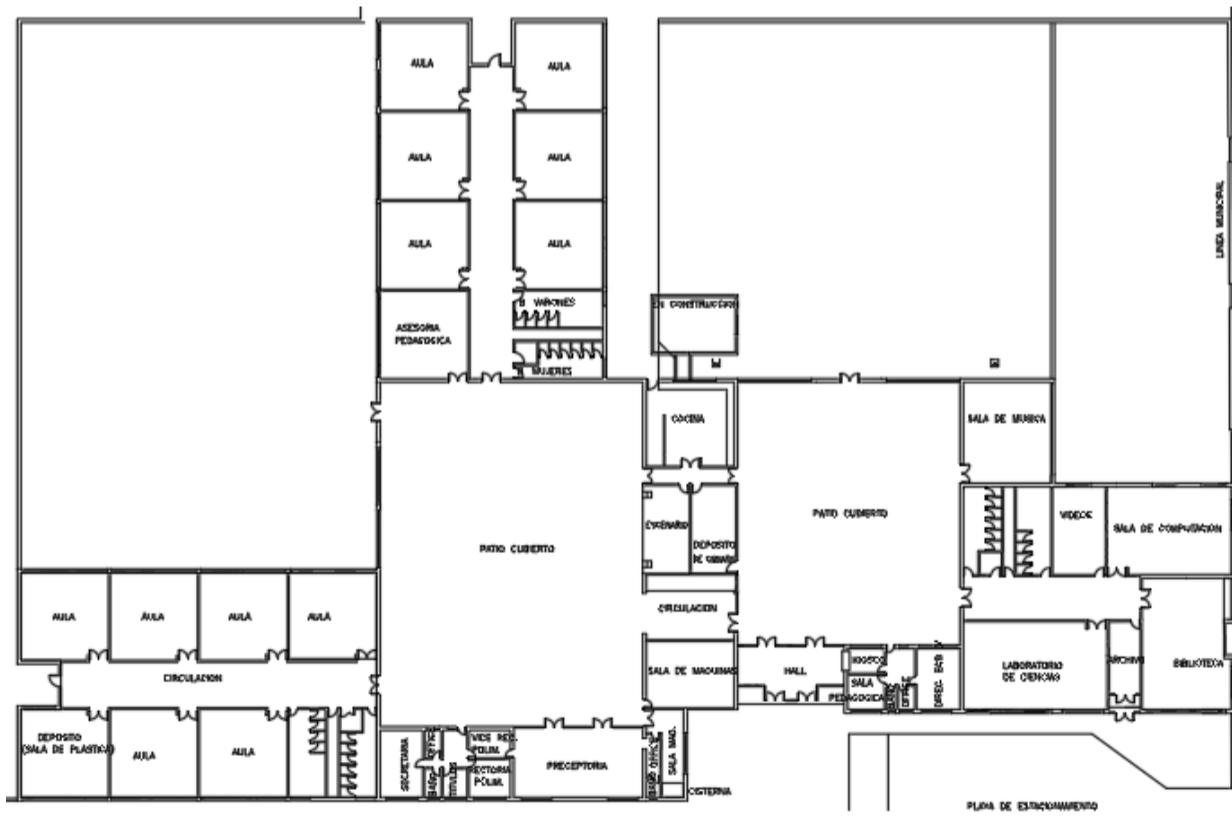
- En las uniones entre caños de ventilación y cubierta, se deberán colocar escantillones que permitan asegurar que las piezas metálicas se alineen correctamente y encajen de manera precisa, evitando filtraciones y asegurando una instalación estética.
 - Deberán reemplazar los conductos de ventilación y sombrerete tipo H que presenten signos de corrosión, con la fijación mediante tensores correspondiente para que sean afectados por los vientos.







Interiores:



- Reparación de cielorrasos afectados por las filtraciones: La reparación de cielorrasos afectados por filtraciones es un proceso fundamental para restaurar la estética y funcionalidad de un espacio interior. Una vez resueltos los problemas de filtración en cubierta se procederá a reemplazar los sectores de cielorraso afectados, se retirarán las placas de yeso afectadas, se verificará la estructura soporte y luego se procederá al emplacado, masillado y pintura.
 - Reparación en revoques: Se deberán realizar todos los arreglos de revoques en superficies con humedad, o fisuras. Dejar en condiciones para realizar la pintura interior en todo el Edificio. Se deberán realizar todos los arreglos de revoques en superficies con humedad, o fisuras. Dejar en condiciones para realizar la pintura interior en todo el Edificio.



- Pintura Interior: Se realizará pintura interior de todo el edificio, dejando un zócalo de la mitad de la altura (1.20 min, similar al existente) el cual llevará pintura tipo esmalte sintético, luego se pintará con látex celeste similar al existente. En los patios se respetarán los colores actuales. Se deberá incluir pintura en aberturas y cielorrasos.
- Reparaciones en sanitarios: Se realizarán las reparaciones necesarias en sanitarios y cocina, pérdidas de agua, reemplazo de griferías, piletas, inodoros, tapas, mochilas, dejando todo en perfecto estado de funcionamiento. Se colocará puerta placa faltante y divisorios entre mingitorios.
- Colocación de picaportes y cerraduras.

